

ACUERDO No. PSAA08-4650 DE 2008

(Marzo 25)

“Por el cual se actualiza el Acuerdo No. 2552 de 2004”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 257 de la Constitución Nacional, el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, el artículo 387 del Código de Procedimiento Civil y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 12 de marzo de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo del Acuerdo 2552 de 2004, se actualizan los valores de los gastos ordinarios del proceso en la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los cuales quedarán así:

b) De las certificaciones:

- Cinco mil pesos (\$ 5.000.00)

d) De cada diligencia de notificación personal:

- Trece mil pesos (\$ 13.000.00). “Para el área urbana”
- Para las notificaciones que deban cumplirse en el área rural, la tarifa podrá aumentarse hasta en un cincuenta por ciento (50%), a juicio del Magistrado Ponente o juez, teniendo en cuenta factores como la distancia, dificultades de acceso y costos regionales del proceso.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil ocho (2008).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente